I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001671

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 12 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5465/2010; el Memorándum N°1000/759/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 13 de octubre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO LOPEZ GANGA,** cédula de identidad Nº11.848.376-6, propietario del vehículo marca Fiat, modelo Uno Smart, año 1991, Patente DL-8083, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $103.172.- (ciento tres mil ciento setenta y dos pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $20.610.- (veinte mil seiscientos diez pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.958.- (mil novecientos cincuenta y ocho pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $82.562.- (ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Noviembre de 2010 por la cantidad de $20.642.- (veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.540.- (seis mil quinientos cuarenta pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $20.640.- (veinte mil seiscientos cuarenta pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.537.- (seis mil quinientos treinta y siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001671

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y GONZALO LÓPEZ GANGA

En Cerrillos, a 13 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **GONZALO LÓPEZ GANGA,** cédula de identidad Nº11.848.376-6, domiciliado en Las Águilas Nº629, comuna de Maipú, teléfono 08-822 22 28, se ha acordado el siguiente Convenio de Pago:

PRIMERO: Don **GONZALO LÓPEZ GANGA**, es el propietario del vehículo marca Fiat, modelo Uno Smart, año 1991, patente **DL-8083**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $103.172.- (ciento tres mil ciento setenta y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007: $18.658.- más $12.035.- de multa = $30.693.-
b) Año 2008: $18.645.- más $ 8.670.- de multa = $27.315.-
c) Año 2009: $19.108.- más $ 5.446.- de multa = $24.554.-
d) Año 2010: $18.652.- más $ 1.958.- de multa = $20.610.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Nº103/761/2010 del Administrador Municipal, de fecha 30 de Septiembre de 2010, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 13 de Octubre de 2010, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **05** (cinco) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.610.- (veinte mil seiscientos diez pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.958.- (mil novecientos cincuenta y ocho pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $82.562.- (ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Noviembre de 2010 por la cantidad de $20.642.- (veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.540.- (seis mil quinientos cuarenta pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $20.640.- (veinte mil seiscientos cuarenta pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.537.- (seis mil quinientos treinta y siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **GONZALO LÓPEZ GANGA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

GONZALO LÓPEZ GANGA
C.I. Nº11.848.376-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

JOSE RAUL HERRERA RIQUELME

SOLICITUD DE CONVENIO

Datos del propietario y/o solicitante **Fecha :** 15-10-2010

Nombre	IVAN RUBEN FUENTES SEREY	R.U.T.	7,365,108-5
Domicili	VISTA HERMOSA Nº 9790	Comuna	Cerrillos
Fono :	5618821	E-Mail:	

Datos del Vehiculo

PPU :	SH-8576	Código S.I.I.	F-135035		
Marca :	FIAT	Modelo	FIORINO	Año	1998
Color :	BLANCO	NºMotor	5329760		

Estado de deuda (exclusivo uso del municipio)

N°	Año	Tasación	Valor	I.P.C.		MULTA		TOTAL
			Permiso	Fac.	Monto	Fac.	Monto	
1	2005	2.220.000	13.080	24,2	3.165	100,5	16.327	32.572
2	2006	1.990.000	20.895	19,4	4.054	82,5	20.583	45.532
3	2007	1.790.000	17.900	16,1	2.882	64,5	13.404	34.186
4	2008	1.680.000	17.248	8,1	1.397	46,5	8.670	27.315
5	2009	1.580.000	18.807	1,6	301	28,5	5.446	24.554
6	2010	1.480.000	18.340	1,7	312	10,5	1.958	20.610
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
Total Montos			$ 106.270		12.111		66.388	**184.769**

VALORES VALIDOS SÓLO PARA EL MES DE **Octubre** **2010**

SERVACION

EL AÑO 2005 PAGA LA SEGUNDA CUOTA

NOTA

DEBE ADJUNTAR COPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN, PADRÓN O INSCRIPCIÓN REGISTRO CIVIL, REVISIÓN TÉCNICA (VIGENTE) Y SEGURO OBLIGATORIO (VIGENTE).